



RESOLUCIÓN NÚMERO 2024010653 18-10-2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA A UNA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SABANETA, ANTIOQUIA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones constitucionales artículos 209 y 315, legales, leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y en atención al Manual Operativo del Programa Colombia Mayor con sus anexos técnicos 2,3,4, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 1 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo hacen referencia al debido proceso como derecho fundamental, el cual se adelantará en todas las actuaciones judiciales y administrativas.
2. Que el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia señala que: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”*.
3. Que la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 2681 de 2003, el Decreto 3771 de 2007, CONPES SOCIAL N.º 70, del 28 de mayo de 2003 y el Decreto 1833 de 2016 (modificado por los Decretos 352 de 2017 artículos 2.2.14.1.31 y ss. y 1719 de 2019), son el principal fundamento del Programa Colombia Mayor, el cual tiene su respectivo Manual Operativo con sus anexos técnicos
4. Que el Decreto Reglamentario 1340 de 2019 emitido por el presidente de la república y el ministro de trabajo, en su artículo 1, modificó el artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, estableciendo como causales de pérdida del derecho al subsidio del programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, en el numeral 8, el *“Traslado a otro municipio o distrito”*
5. Que el 8 de noviembre de 2022, la señora **EUGENIA ISABEL CANO ZULETA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.585.092 se inscribió al programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor aportando como dirección de residencia: Cl 84 sur # 26- 85 del sector Pan de Azúcar del Municipio de Sabaneta, con número de celular 3166457284.
6. Que la señora Eugenia Isabel Cano Zuleta, es beneficiaria del programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor desde el mes de febrero de 2023.
7. Que el 16 de marzo de 2023, se dio a conocer a la señora Eugenia Isabel Cano Zuleta, las causales que dan pérdida al subsidio, al igual que las responsabilidades y compromisos que se adquieren como beneficiario del programa; entre ellas, informar cualquier cambio de dirección y teléfono, según



- firma en el formato de compromiso y aceptación al Programa Colombia Mayor.
8. Que el 18 de septiembre de 2024, se solicitó a la oficina del Sisbén la dirección de residencia registrada en la ficha de la encuesta, que registra para la señora Eugenia Isabel Cano Zuleta.
 9. Que el 19 de septiembre de 2024, Saida Sánchez apoyo administrativo de la oficina del Sisbén, dio respuesta a la solicitud realizada aportando la misma dirección que reposa en la base de datos de beneficiarios del Programa de Protección al Adulto Mayor "Colombia Mayor de la señora Eugenia Isabel Cano Zuleta - Cl 84 sur # 26- 85 del sector Pan de Azúcar.
 10. Que el 25 de septiembre de 2024, la profesional en Desarrollo Familiar Ana Maria Valencia, adscrita a la Dirección de Adulto Mayor, se desplazó a la dirección que reposa en la base de datos de beneficiarios del Programa Colombia Mayor de la señora Eugenia Isabel Cano Zuleta en el formato de inscripción al programa y en el registro de información de hoja de vida de beneficiarios (Cl 84 sur # 26-85) Pan de Azúcar, sin lograr ubicar a la señora Eugenia Isabel en la dirección indicada. En esta visita, el señor Mario vecino de la vivienda y con teléfono 3217392999, habitante del sector hace varios años, manifestó identificar a la señora Florentina Agudelo con domicilio en Cl 84 sur # 26-85 y desconocer a la señora Eugenia Isabel Cano. El señor Mario se negó a firmar la constancia de visita y a brindar más información.
 11. Que con el propósito de actualizar base de datos de beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor "Colombia Mayor", se intentó establecer comunicación telefónica con la señora Eugenia Isabel Cano Zuleta en varias oportunidades sin obtener respuesta en las fechas que se describen a continuación:
 - 30 de agosto de 2024, hora 11:23 am
 - 19 de septiembre de 2024, hora 11:10 am
 - 1 de octubre de 2024, hora 9:52 am
 - 8 de octubre de 2024, hora 11:32 am
 12. Que en el Manual Operativo en su anexo técnico No. 3 de febrero 2019 en su numeral 2.11 2 **"PERDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO"**: El contenido de este numeral quedará así: **Traslado a otro municipio o distrito:** *"Para determinar el traslado de un beneficiario a otro municipio, se hace necesario mantener las bases de datos e información de beneficiarios actualizada a fin de poder constatar por medio de visita domiciliaria el traslado. Esta actuación se puede realizar durante los periodos de pago realizados de manera mensual excepto para los municipios contemplados en el Anexo No. 1 Municipios de Pagos Bimestrales – Contrato de Encargo Fiduciario de este documento"*.
 13. Que, de acuerdo con toda la información suministrada por la Dirección de Adulto Mayor, el Comité de Apoyo a Beneficiarios del Programa Colombia Mayor, en la reunión realizada el 2 de octubre de 2024, según consta en el Acta No. 05 (Código, AC-DS-442) de la misma fecha, de forma unánime, tomó la decisión de retirar a la señora Eugenia Isabel Cano Zuleta del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, por incurrir en la causal



contenida en el numeral 8 del artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, el cual establece como causal de pérdida del derecho al subsidio el “*Traslado a otro municipio o distrito*”.

14. Que se considera como fundamento de lo descrito y expuesto precedentemente, los respectivos documentos que acreditan tal calidad, y que hacen parte integral de la presente Resolución:

- Copia de inscripción al programa
- Copia del formato de compromiso y aceptación al Programa Colombia Mayor
- Copia de información Hoja de Vida de beneficiarios del Programa
- Copia de cédula de ciudadanía
- Copia de correo electrónico con la Oficina del Sisben
- Copia de las llamadas realizadas
- Constancia de visita domiciliaria
- El Acta No. 5 de 2024 del Comité de Apoyo a Beneficiarios y listado de asistencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Habiendo cumplido el proceso establecido en el Programa Colombia Mayor y, analizada la documentación relacionada, la cual sirve de sustento a la decisión contenida en este acto administrativo, se retira de la base de datos del Programa Colombia Mayor del Municipio de Sabaneta, a la beneficiaria:

CEDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE 1	NOMBRE 2	CAUSA RETIRO
27.585.092	Cano	Zuleta	Eugenia	Isabel	Traslado de Municipio

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, la señora **EUGENIA ISABEL CANO ZULETA** deja de ser beneficiaria del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Colombia Mayor.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el señor Alcalde del Municipio de Sabaneta, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALDER CRUZ OCAMPO

ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE


Proyectó: ANA VICTORIA CARDONA LONDOÑO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE ADULTO MAYOR

Revisó: JORGE IVAN CASTAÑEDA RIOS
CONTRATISTA
OFICINA JURÍDICA


Aprobó: MARIANO ATEHORTUA OSORIO
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA


Proyectó: DIANA CRISTINA ARBELAEZ PIZARRO
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA


Revisó: MARIA ALEJANDRA MONTOYA ORTIZ
JEFE DE OFICINA
OFICINA JURÍDICA


Revisó: STEFANIA RAMIREZ ZAPATA
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA


Aprobó: JUAN BERNARDO GONZALEZ RAMIREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE ADULTO MAYOR